



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

OFICIO 563-VFMG

Bucaramanga, 06 de octubre de 2021

SEÑOR (a):
REPRESENTANTE LEGAL
COOMEVA EPS
correoinstitucionaleps@coomeva.com.co

SEÑOR (a):
REPRESENTANTE LEGAL
ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SALUD ADRES
notificaciones.judiciales@adres.gov.co

SEÑOR (a):
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR
notificaciones@segurosbolivar.com

Señor:
JAIME OSMA LARROTA
ingenieros_osma@hotmail.com

ACCIONANTE: JAIME OSMA LARROTA
ACCIONADO: COOMEVA EPS
RADICADO: 2021-0120

De conformidad al auto proferido el día de hoy 06 de octubre de 2021 atentamente me permito notificarle que éste Juzgado AVOCÓ EL CONOCIMIENTO de la presente ACCIÓN DE TUTELA, la cual fue radicada a la partida número 68001-40-88-014-2021-0120-00, presentada por JAIME OSMA LARROTA contra el COOMEVA EPS, habiéndose vinculado a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR esto por la presunta violación al Derecho Fundamental a la seguridad social y salud, dándosele el trámite preferencial y sumario dispuesto por el Decreto 2591 de 1991.

Para el efecto se le solicita rendir informe al respecto para lo cual se anexan al presente oficio copia de la Acción de Tutela y sus anexos para que **conteste por duplicado dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente notificación y así ejerza los derechos de defensa y contradicción.**

De igual manera y en el mismo término, deberá acreditarse su existencia y representación legal.

En el evento de hacer caso omiso al presente se verá sujeto a las previsiones de los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,

VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA